



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3655/2014.-

ZAPALLAR, 30 de julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Juegos Infantiles para plazas de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 2769/2014, de fecha 03 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación, por vía de suministro, de la adquisición e instalación de Juegos Infantiles en Plazas de la Comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 16 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-34-LE14.

4° Que, con fecha 02 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **1°) LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO; 2°)**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COMERCIAL ANDRÉS ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.; 3°) ZAMORA Y GAC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN CIA LTDA.; 4°) IMPORT PLANET LTDA.; y 5°) COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de julio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas por **COMERCIAL ANDRÉS ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., IMPORT PLANET LTDA. y COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.** son inadmisibles y no se ajusta a las bases, pues no oferta por \$1 en el Portal, de acuerdo a lo exigido en el artículo 39° de las Bases y su presupuesto excede el máximo indicado en el artículo 5°.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, el proveedor **LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO**, Cédula de Identidad N° **11.554.844-1** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de julio de 2014.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO, Cédula de Identidad N° 11.554.844-1, la Suministro e Instalación de Juegos Infantiles para plazas de la comuna de Zapallar hasta por un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO BRUTO
BALANCIN DOBLE	\$115.000.-	\$136.850.-
COLUMPIO NTRIPLE GRANDE	\$180.000.-	\$214.200.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COLUMPIO NTIJERA POLIN 8 cm. BEBE	\$160.000.-	\$190.400.-
SET FUSIÓN	\$1.850.000.-	\$2.201.500.-

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2769/2014; la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-34-LE14.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-009-000; Otros – Mant. Y Reparaciones SECPLA.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3655.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ

[Firma manuscrita en azul]